

**IX. GRUPO PERSONAL NO TITULADO, TECNICO ESPECIALISTA Y NO CUALIFICADO DE OBRAS, TALLERES E INSTALACIONES**

Nivel 5. Contraмаestre, donde dice: «Es el trabajador que con nivel de formación de Bachiller Superior ...», debe decir: «Es el trabajador que con nivel de formación de Educación General Básica o equivalente ...».

Nivel 5. Técnico Auxiliar, donde dice: «Es el trabajador que con nivel de formación de Bachiller Superior ...», debe decir: «Es el trabajador que con nivel de formación de Educación General Básica o equivalente ...».

Nivel 5. Especialista de Oficio, donde dice: «Es el trabajador que con nivel de formación de Bachiller Superior ...», debe decir: «Es el trabajador que con nivel de formación de Educación General Básica o equivalente ...».

Página 2369:

Nivel 7. Oficial de primera de Oficios Varios, apartado 2.º Electricista, donde dice: «... Deberá estar capacitado para detectar averías en los sistemas ...», debe decir: «... Deberá estar capacitado para detectar y reparar averías en los sistemas ...».

Página 2370:

**ANEXO II**

Donde dice:

Nivel	Salario base mensual	Paga extraordinaria	Total anual
2	141.925	80.450	1.540.000

Debe decir:

Nivel	Salario base mensual	Paga extraordinaria	Total anual
2	114.925	80.450	1.540.000

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**8100** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una impresora marca «Seikosha», modelo SBP-10AI, fabricada por «Seikosha Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Yotsukaido (Japón).*

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Dirac, Sociedad Anónima», con domicilio social en Manuel Tovar, 24, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de una impresora fabricada por «Seikosha Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Yotsukaido (Japón);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave 88014136, la Entidad colaboradora «ATISAE», por certificado IA-87/360/N.Y.1001, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe GIM-0290, con caducidad el día 29 de febrero de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 29 de febrero de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (A x b).

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Seikosha», modelo SBP-10AI.

Características:

Primera: 12 x 9.

Segunda: 534.

Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de febrero de 1988.-El Director general. Julio González Sabat.

**8101** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de 28 de julio de 1986 que homologaba una impresora marca «Brother», modelo 2024L, fabricada por «Brother Industries, Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Nagoya (Japón).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Compañía de Equipos para Oficina, Sociedad Anónima», con domicilio social en Enrique Granados, 65, de Madrid, por la que se solicita que la Resolución de fecha 28 de julio de 1986, por la que se homologa una impresora marca «Brother», modelo 2024L, sea aplicable a los modelos M-3524-L y M-2518;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con respecto al modelo homologado;

Vistos el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 28 de julio de 1986, por la que se homologa una impresora marca «Brother», modelo 2024L, con la contraseña de homologación GIM-0130, para incluir en dicha homologación los modelos de impresoras cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Brother», modelo M-3524-L.

Características:

Primera: 7 x 18.

Segunda: 190.

Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Brother», modelo M-2518.

Características:

Primera: 7 x 18.

Segunda: 223.

Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de febrero de 1988.-El Director general, Julio González Sabat.

**8102** *RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de 30 de noviembre de 1987, que homologaba cuatro teclados marca «Memorex», modelos 2180-2820, 2180-2821, 2180-2822 y 2180-2828, fabricados por «Memorex Corporation», en su instalación industrial ubicada en Milpitas y Santa Clara (Estados Unidos).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Memorex, Sociedad Anónima», con domicilio social en Raimundo Fernández Villaverde, número 65, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 30 de noviembre de 1987, por la que se homologan cuatro teclados marca «Memorex», modelos 2180-2820, 2180-2821, 2180-2822 y 2180-2828, sea aplicable a los modelos 2XXX-2820, 2XXX-2821, 2XXX-2822, 2XXX-2828 y 2XXX-3820;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con respecto a los modelos homologados;

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 30 de noviembre de 1987 por la que se homologa los teclados marca «Memorex», modelos 2180-2820, 2180-2821, 2180-2822 y 2180-2828, con la contraseña de homologación GTE-0313, para incluir en dicha homologación los modelos de teclados cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Memorex», modelo 2XXX-2820.

Características:

Primera: Combinado.  
Segunda: Qwerty.

Marca «Memorex», modelo 2XXX-2821.

Características:

Primera: Combinado.  
Segunda: Qwerty.

Marca «Memorex», modelo 2XXX-2822.

Características:

Primera: Combinado.  
Segunda: Qwerty.

Marca «Memorex», modelo 2XXX-2828.

Características:

Primera: Combinado.  
Segunda: Qwerty.

Marca «Memorex», modelo 2XXX-3820.

Características:

Primera: Combinado.  
Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Juliá González Sabat.

**8103** RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la de 16 de febrero de 1987 que homologaba dos máquinas de escribir electrónicas marca «XEROX», modelos 6015 y 6020, fabricadas por «Rank «XEROX» Lille Plant» en su instalación industrial ubicada en Ferrain (Francia).

Vista la petición presentada por la Empresa «Rank Xerox, Sociedad Anónima», con domicilio social en Josefa Valcárcel, 26, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 16 de febrero de 1987, por la que se homologan dos máquinas de escribir electrónicas marca XEROX, modelos 6015 y 6020, sea aplicable a los modelos 6016, 6018 y 6040;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con respecto a los modelos homologados;

Vistos el Real Decreto 2707/1985, de 27 de diciembre,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 16 de febrero de 1987, por la que se homologan dos máquinas de escribir electrónicas, marca «XEROX», modelos 6015 y 6020, con la contraseña de homologación GMQ-0014, para incluir en dicha homologación los modelos de máquinas de escribir electrónicas cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «XEROX», modelo 6016.

Características:

Primera: Margarita.  
Segunda: 20.  
Tercera: 335.

Marca «XEROX», modelo 6018.

Características:

Primera: Margarita.  
Segunda: 20.  
Tercera: 335.

Marca «XEROX», modelo 6040.

Características:

Primera: Margarita.  
Segunda: 20.  
Tercera: 335.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio González Sabat.

**8104**

RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan dos impresoras, marca «Star», modelos LC-10 y LC-10 C, fabricados por «Star Micronics Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Shizuoka City (Japón).

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «SCS Componentes Electrónicos, Sociedad Anónima», con domicilio social en Consejo de Ciento, 409, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, referente a la solicitud de homologación de dos impresoras fabricadas por «Star Micronics Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Shizuoka City (Japón);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante informe con clave número 1943-M-IE, la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado TM-SCS-STAR-IA-02 (IS), han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GIM-0300, con caducidad el día 29 de febrero de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 29 de febrero de 1989, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (A x b).

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Star», modelo LC-10.

Características:

Primera: 9 x 9.  
Segunda: 144.  
Tercera: Continuo/discreto.

Marca «Star», modelo LC-10C.

Características:

Primera: 9 x 9.  
Segunda: 144.  
Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 29 de febrero de 1988.—El Director general, Julio González Sabat.

**8105**

RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa la pantalla marca «G.S.A.», modelo DM-14, fabricada por «Advanced Data International Corp.» en su instalación industrial ubicada en Taipin Hsiang (Taiwan).

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Guillamet, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo Pintor Rosales, 48, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de una pantalla fabricada por «Advanced Data International Corp.», en su instalación industrial ubicada en Taipin Hsiang (Taiwan);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio I.N.T.A., mediante informe con clave número I-4/200/86253, la Entidad colaboradora ATISAE, por certificado de clave IA87602BR4873, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,